

AYUDA DEL GOBIERNO · REAL DECRETO 638/2026

Hasta **11.000 €** para renovar tu **lavandería** o **lavavajillas profesional**.

Ayuda directa del Estado para sustituir tus equipos por otros de menor consumo energético. Puede cubrir **hasta el 100 % de la inversión** y se concede por orden de llegada.

Guía completa: requisitos, calendario, checklist de documentación y en qué te ayuda Miele.



Lo esencial, **sin rodeos**

El Real Decreto 638/2026 subvenciona que sustituyas electrodomésticos y maquinaria industrial hostelera por equipos de menor consumo energético. No es un concurso: es una ventanilla que se cierra cuando se acaba el dinero.

15 M€ PRESUPUESTO TOTAL Para toda España. Art. 6.2.	5.000 € AYUDA MÍNIMA Por establecimiento, sin IVA.	11.000 € AYUDA MÁXIMA Por establecimiento, sin IVA.
100 % INTENSIDAD MÁXIMA Puede llegar a cubrir todo el coste subvencionable.	~2.700 BENEFICIARIOS ESTIMADOS Si la ayuda media rondara los 5.500 €.	30/09 CIERRE — O ANTES 15:00 h, o cuando se agote el crédito.

Por qué esto es una carrera

En España hay más de 300.000 establecimientos de hostelería y alojamiento. Con 15 millones de euros y un mínimo de 5.000 € por expediente, el presupuesto alcanza como mucho para **3.000 establecimientos**: en torno al 1 % del sector. **Se resuelve por orden de presentación** de solicitudes completas. Quien lo tenga listo antes, cobra.

«Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos [...] por orden de presentación de las solicitudes completas, hasta agotarse el presupuesto disponible.»

REAL DECRETO 638/2026 — ARTÍCULO 3.1

PASO 1

¿Puedes pedirla?

La ayuda es para establecimientos de alojamiento y restauración. Esto es lo que mira exactamente la Administración.

**Alojamiento · CNAE 55**

Hoteles y alojamientos similares
Apartamentos y alojamientos turísticos de corta estancia
Campings y áreas para autocaravanas
Casas rurales, albergues y otros alojamientos

**Restauración · CNAE 56**

Restaurantes y puestos de comidas
Bares, cafeterías y establecimientos de bebidas
Catering y comidas preparadas para eventos
Cocinas centrales y servicios de comidas

Y además, las cuatro condiciones

- 1 **CNAE actualizado**, con fecha anterior a la solicitud
- 2 Alta en el **Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** de la AEAT
- 3 Al corriente con **Hacienda y la Seguridad Social**, y sin incurrir en las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones
- 4 Establecimiento **ubicado en España**

¿Dónde miro mi CNAE?

En el **certificado de situación censal**, que puedes descargar en la Sede Electrónica de la AEAT. Si no refleja tu actividad real o está desactualizado, corrígelo con el **modelo 036 o 037** antes de solicitar. Es el trámite que más días consume: compruébalo hoy.

Un expediente por cada local

La ayuda se concede **por establecimiento**. Si gestionas cuatro, puedes presentar cuatro expedientes de hasta 11.000 € cada uno. El techo lo pone el régimen *de minimis*: 300.000 € por empresa en tres ejercicios.

Pueden solicitarla personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles. Quedan fuera los familiares colaboradores sin personalidad jurídica independiente.

PASO 2

Qué equipos **entran**

Tres condiciones. El equipo que compres tiene que cumplir las tres.

**Sustituye a un equipo que ya tienes**

No financia ampliar capacidad: financia cambiar una máquina por otra mejor.

**Funciona con electricidad**

Nada de combustibles fósiles, gas natural incluido.

**Consume menos que el que retiras**

Y tienes que poder demostrarlo documentalmente.

Y en el expediente puedes incluir

No sólo la máquina: la ayuda cubre también lo que cuesta ponerla en marcha y justificarla.

Ejecución e instalación	Suma	Certificado de eficiencia energética	Suma
Retirada del equipo antiguo	Suma	Gestión de la solicitud	Máx. 4 %
Gestión de residuos	Suma	Justificación técnica	Máx. 7 %

Qué queda fuera

- Equipos que funcionen con **combustibles fósiles**, gas natural incluido — aunque consuman menos que el antiguo
- El **IVA** de la inversión, siempre a cargo del beneficiario

«Queda fuera del marco de estas ayudas la sustitución de equipos y maquinaria por otros equipos y maquinaria que utilicen combustibles fósiles, incluido el gas natural.»

ARTÍCULO 1.2

El Real Decreto incluye además la renovación de terminales de climatización, toldos y sombrillas. Miele no cubre esas categorías.

PASO 3

Tu equipo nuevo tiene que **consumir menos** que el que retiras

Tu equipo actual



Equipo nuevo



CONSUMO ENERGÉTICO

Cómo se demuestra

Si el equipo lleva etiqueta UE

Se compara la **etiqueta del equipo que retiras** con la del nuevo. La letra tiene que mejorar. Aplica a los equipos sujetos al Reglamento UE 2017/1369.

Si no lleva etiqueta UE

La mayoría de la maquinaria industrial no está sujeta a ese reglamento. En ese caso vale un **informe técnico pericial** que acredite el ahorro de consumo.

Haz esto hoy, antes de tocar nada

Fotografía la **etiqueta o la placa de características** del equipo que vas a retirar. Es la prueba de que has mejorado, y si desinstalas la máquina sin ese dato, **no hay forma de recuperarlo**. Es el error más común y el más caro.

«Se requerirá mejorar la letra correspondiente al etiquetado informativo de consumo energético del equipo existente.»

ARTÍCULO 9.3.B)

Cuatro fechas que conviene tener claras

1 de marzo de 2026 — la fecha que casi nadie mira

La ayuda admite gastos **anteriores a la solicitud**, siempre que sean posteriores a esta fecha. Si ya cambiaste un lavavajillas o una secadora en primavera, esa compra puede entrar en el expediente y cobrarla ahora.

Dos avisos: el gasto puede ser anterior, pero la **solicitud sigue teniendo que presentarse antes del 30 de septiembre** y cumplir todos los requisitos; y necesitarás acreditar el consumo del equipo que retiraste, así que si lo tiraste sin guardar su etiqueta, justificarlo será difícil. Revisa las facturas de este año antes de dar por perdida la ayuda.

30 de septiembre de 2026, 15:00 h

Cierre de solicitudes. La tramitación es exclusivamente electrónica, en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo.

O antes, si se agota el presupuesto

+ 1 mes desde la concesión

Plazo para ejecutar **y pagar**: equipo entregado, instalado, antiguo retirado y factura abonada. Por eso conviene confirmar el plazo de entrega antes de solicitar, no después.

+ 15 días naturales

Plazo para justificar: factura con comprobante de pago, memoria técnica y etiqueta o certificado de eficiencia del equipo nuevo.

Entre la concesión y la justificación completa median **45 días naturales**. Todo lo que no esté decidido antes de solicitar — equipo, proveedor, instalador, fecha de entrega — se convierte en riesgo dentro de esa ventana.

MIELE PROFESSIONAL

Aprovecha y renueva tu lavandería o lavavajillas profesional

Dos familias de producto eléctricas, con ficha técnica y etiquetado listos para tu expediente.



Lavandería profesional

Lavadoras, secadoras, armarios de secado, calandras y sistemas de planchado.

Hoteles, campings, casas rurales, spas y residencias

[Ver la gama de lavandería →](#)



Lavado de vajilla

Lavavajillas profesionales para bares, cafeterías, restaurantes y cocinas de hotel.

Menos consumo eléctrico y menos agua por ciclo

[Comparar lavavajillas →](#)

El mínimo de 5.000 € juega a favor del conjunto

La ayuda no baja de 5.000 € por establecimiento. Una máquina suelta puede quedarse corta para justificar el expediente; una **renovación combinada de lavandería y lavado de vajilla** alcanza el umbral con holgura y aprovecha mejor el techo de 11.000 €.

Cómo se calcula **tu ayuda**

Esto es lo que suma dentro del coste subvencionable. Sobre ese total se aplica la intensidad de la ayuda.

Equipo nuevo — precio sin IVA	Base del expediente
Ejecución e instalación	Suma
Gestión de residuos del equipo retirado	Suma
Certificado de eficiencia energética	Suma
Gestión de la solicitud	Máx. 4 %
Justificación técnica	Máx. 7 %

Coste subvencionable

Sin IVA

Los dos límites

La ayuda no puede bajar de **5.000 €** ni superar los **11.000 €** por establecimiento. Dentro de esa horquilla, la intensidad puede llegar al 100 % del coste subvencionable.

El IVA nunca entra

Todos los importes del expediente van sin IVA. El impuesto corre siempre por cuenta del beneficiario, también cuando la ayuda cubre el 100 %.

Los porcentajes del 4 % y el 7 % se calculan sobre el coste del cambio, no sobre el total del expediente. Si vas a encargar la tramitación o el informe técnico a un tercero, cuéntalo desde el principio: forma parte de lo que la ayuda puede cubrir.

IMPRIME ESTA PÁGINA

Lo que necesitas tener listo antes de solicitar

**CNAE actualizado y alta censal en la AEAT**

Código 55 o 56, con fecha anterior a la solicitud. Si tu CNAE está desactualizado, corrígelo primero: es lo que más tarda.

TU GESTORÍA

**Certificados de estar al corriente**

Agencia Tributaria y Seguridad Social.

TU GESTORÍA

**Certificado digital y acceso al Portal de Ayudas**

La tramitación es exclusivamente electrónica. Comprueba que el certificado no caduca durante el proceso.

TÚ

**Etiqueta o placa de características del equipo que vas a retirar**

Fotografála antes de desinstalar nada. Sin ese dato no puedes acreditar la mejora y el expediente se cae.

TÚ — HAZLO HOY

**Presupuesto detallado del equipo nuevo**

Con desglose de equipo, instalación, retirada y gestión de residuos.

MIELE O TU DISTRIBUIDOR

**Ficha técnica y etiquetado energético del equipo nuevo**

Documento que acredita la clase energética y el consumo del equipo que vas a instalar.

MIELE O TU DISTRIBUIDOR

**Memoria descriptiva con la justificación del ahorro**

Comparativa de etiquetas, o informe técnico pericial si el equipo no está sujeto al Reglamento UE 2017/1369.

TU GESTOR TÉCNICO

**Confirmación del plazo de entrega por escrito**

Tienes un mes desde la concesión para instalar y pagar. Confirma la disponibilidad antes de presentar, no después.

MIELE O TU DISTRIBUIDOR

**Declaración responsable de otras ayudas**

Compatibilidad con otras subvenciones y cumplimiento del límite *de minimis* de 300.000 € en tres ejercicios.

TU GESTORÍA

CÓMO TE AYUDA MIELE

Cuéntanos **qué necesitas renovar**

- 1 Nos dices qué equipo quieres cambiar, o pides **presupuesto** del que ya tienes en mente
- 2 Te enviamos la **ficha técnica y el etiquetado energético** para tu memoria justificativa
- 3 Buscamos el equipamiento **100 % eléctrico** que encaja en el marco de la ayuda
- 4 Te confirmamos el **plazo de entrega** por escrito antes de que presentes la solicitud

[Pide tu presupuesto →](#)

TELÉFONO

+34 911 11 55 60

Lunes a viernes, 8:30 – 18:00 h

EMAIL

professional@miele.es

WEB

miele-professional.es

Lo que no hacemos

Miele **no tramita** la solicitud ante el Ministerio ni interviene en su resolución, y **no garantiza** la concesión: depende de que cumplas los requisitos, del orden de presentación y del crédito disponible. Ningún equipo Miele está «preaprobado» por el Ministerio — esa figura no existe en este Real Decreto. Tampoco emitimos el informe pericial de ahorro, ni sustituimos a tu gestoría.

Documento informativo elaborado por Miele Professional con fines divulgativos y comerciales. Edición de agosto de 2026, basada en el Real Decreto 638/2026, de 29 de julio (BOE-A-2026-16554, publicado el 30 de julio de 2026). No constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni técnico, ni sustituye a la lectura del texto oficial ni a las instrucciones del órgano convocante. Las condiciones, plazos e importes pueden ser modificados por la Administración. Consulta siempre el texto vigente en boe.es y la información oficial del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo en minturgob.es/PortalAyudas.